

Proceso de admisión y matrícula año escolar 2027

Autorización de funcionamiento RAF/RBD N°41292-9.

Resolución Exenta N° 1228/1653- 2019.

Ministerio de Educación.

El presente documento regula el proceso de admisión y matrícula para el año escolar 2027.

Nuestro proceso es liderado por la dirección del Jardín y tiene como función principal satisfacer la demanda de las familias que desean que sus hijos reciban nuestra educación según nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos.

Estos documentos son publicados y actualizados anualmente en nuestra página web, en el hall de ingreso al Jardín y en la plataforma digital utilizada por nuestra institución. El apoderado deberá conocer, aceptar y firmar estos documentos.

I. Proceso de matrícula

1. El proceso de admisión y matrícula comienza en Octubre de cada año. La primera quincena se priorizan las matrículas de los alumnos del Jardín y sus hermanos; a partir de la segunda quincena de Octubre se abre este proceso a la comunidad; utilizando como criterio el orden de llegada hasta completar los cupos designados por nivel.
2. El contrato de prestación de servicios y pagaré deben ser firmados de manera exclusiva e individual por el apoderado financiero que asuma dicho rol y registrará de Marzo a Diciembre de año 2027, o desde la fecha de su suscripción durante el año 2027 y para los participantes en los talleres Enero 2027.
3. El proceso de matrícula se realiza de manera presencial, con los siguientes documentos:
 - a) Completar ficha de matrícula 2027
 - b) Firma de contrato prestación servicios educacionales y pagaré 2027 (anexo 1 del contrato)
 - c) Copia simple cedula de identidad por ambos lados del firmante
 - d) Completar consentimiento y autorizaciones generales 2027
 - e) Certificado de nacimiento
 - f) Fotocopia de libreta de vacunas al día
 - g) Informe de Jardín anterior (en caso de existir)
 - h) Informe de especialistas (en caso de existir)
 - i) Comprobante de transferencia de matrícula o documento hasta 15 enero 2027
4. El Jardín podrá modificar el proceso antes indicado, informando oportunamente a los apoderados y otros interesados.
5. Sólo una vez que el apoderado haya completado integra y oportunamente el proceso de matrícula, incluyendo el pago y la firma de los documentos señalados en el punto nº3, se considera al niño (a) matriculado (a) y alumno (a) regular para el año 2027.

6. La celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios educacionales y la matrícula del alumno quedan supeditados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El apoderado deberá estar al día en el pago de todas las colegiaturas.
- b) El cumplimiento por parte del apoderado de las obligaciones, exigencias, procedimientos y normas contenidos en el reglamento interno y los documentos que declaran conocer y aceptar en todas sus partes.

II. Valores

Los conceptos y montos que el apoderado deberá pagar durante el año escolar se entregan de manera personal en documento ***“Información de matrícula 2027”***

III. Formas de pago y consideraciones

1. Cancelar matrícula al momento de firmar el contrato, en las siguientes modalidades:
 - a) Efectivo
 - b) Cheque al día o máximo plazo 15 enero 2027
 - c) Tarjeta de crédito/ debito
 - d) Transferencia bancaria
2. Cancelar diez colegiaturas Marzo a Diciembre los diez primeros días de cada mes. En las siguientes modalidades:
 - a) Efectivo
 - b) Cheque al día
 - c) Documentación en cheque 10 colegiaturas
 - d) Tarjeta de crédito/ débito
 - e) Transferencia bancaria
3. Se considera los siguientes descuentos a la colegiatura:
 - a) 5% de descuento pago anual al inicio del año escolar (Marzo) modalidad transferencia, cheque o efectivo.
 - b) 3% de descuento pago anual al inicio del año escolar (Marzo) en pago con tarjeta bancaria.
 - c) 4% de descuento colegiatura mensual al segundo hermano.
4. La matrícula es válida durante todo el año 2027. En caso de retiro su reincorporación queda sujeta a disponibilidad de cupo.
5. La colegiatura se cancela mensualmente independiente de la asistencia del niño. En caso de incumplimiento del pago el Jardín podrá disponer del cupo.
6. Si la colegiatura fuera cancelada por su empresa, éstas y las eventuales diferencias que se produzcan deberán ser canceladas por el apoderado, completando la totalidad del valor de la colegiatura pactada (mes de aviso en caso de retiro, incumplimiento pago por parte de la empresa, otros).
7. El apoderado será el responsable exclusivo y directo del pago íntegro de la matrícula anual, debiendo efectuarlo en los plazos y condiciones estipuladas en este contrato. Dicho pago no será reembolsable en ninguna circunstancia, incluso cuando el alumno no haga uso total o parcial de los servicios educacionales contratados. Se cancela en su totalidad independiente del mes de ingreso.

8. No se exime al apoderado del pago de matrícula y colegiaturas que se encuentren adeudadas a la fecha del término de contrato.

IV. Devoluciones y retiro del alumno

1. La matrícula: no será reembolsable, independiente de la situación.
2. Por retiro del niño se debe firmar documento de retiro y dar aviso con 30 días de antelación, de no ser así se debe cancelar mes de aviso.

V. Servicios y bienes incluidos en los valores y tarifas.

1. Acceso a plataforma digital, libros de trabajo, lista de materiales para todo el año y cuota actividades recreativas para niños. (excepto actividades colaborativas familiares de fiestas patrias y navidad).
2. La jornada completa y extensiva incluye alimentación (almuerzo)

VI. Otras consideraciones.

1. Se aceptará matrícula en los niveles que tengan vacantes disponibles.
2. El proceso de matrícula finaliza al completar los cupos del nivel.
3. El Jardín acepta todos los niños (as) sin proceso de selección por prueba de admisión. En caso de N.E.E.P. o discapacidad, se podrá considerar una evaluación del párvulo previo a su ingreso para realizar una propuesta educativa acorde a sus requerimientos.
4. El Jardín dispone de cupos (uno por curso) en media jornada, para niños con N.E.E.P. o discapacidad, para lo cual el apoderado debe presentar evaluaciones médicas o certificado de discapacidad conforme a la normativa vigente.
5. La admisión y permanencia del servicio educativo de los niños (a) con N.E.E.P. discapacidad estará sujeta a que el establecimiento cuente efectivamente con las condiciones técnicas, pedagógicas y de infraestructura necesarias para asegurar una adecuada respuesta educativa y pueda dar cumplimiento y atención a sus necesidades y requerimientos, de acuerdo con los informes y evaluaciones profesionales correspondientes y siempre que el niño(a) permita que los profesionales y sus pares puedan establecer una relación recíproca, en cuanto a convivencia escolar, formación y aprendizajes, acorde al Proyecto educativo institucional.
6. La prioridad para hacer uso de este cupo la tendrán los alumnos del Jardín y sus hermanos.

Puntos N° 3, 4 y 5 Regulado por PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.) (Protocolos generales ANEXO 1 N°8)

Dudas o consultas respecto del proceso de matrícula, podrá contactarse con

Francisca Barros: lasrastras@jardininfantiltrichue.cl
+56976090184 / 71-2244419
www.jardininfantiltrichue.cl